

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**RODRIGO FABIÁN ANDAUR NAVARRO****INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS****JARDIN INFANTIL “LAS VIZCACHITAS” (PUENTE ALTO-RMSO)****PARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA****Nº INT FMM 0484-2015 (0998-2014)**

En Santiago, a 06 de marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambas domiciliadas en María Luisa Santander N° 565, Providencia, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, don **RODRIGO FABIÁN ANDAUR NAVARRO**, cédula de identidad N° 15.661.377-0, con domicilio en Carlos Antúnez N° 2103, departamento 62, comuna de Providencia, en adelante “el profesional”, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: las partes vienen en declarar que:

- a) Con fecha **22 de diciembre de 2014**, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales respecto del proyecto de reposición de los Jardines Infantiles “**LAS VIZCACHITAS**”, de la comuna de **PUENTE ALTO**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- b) Estiman necesario rectificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresa.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes acuerdan extender el plazo del contrato, hasta el **24 de febrero de 2015**.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por el cometido encomendado en éste anexo de contrato la suma que a continuación se indica, de la que se descontará la retención tributaria que la ley ordena. El monto se pagará sin ningún tipo de reajuste ni interés.

Según cuadro adjunto, se describe los honorarios y forma de pago mensual:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (bruto)	desde	hasta
13	Las Vizcachitas	Puente Alto	625.000	19-02-2015	24-02-2015

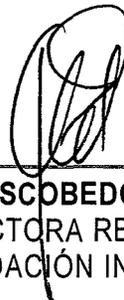
Se deja constancia que el pago antes indicado se hará efectivo una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones, es decir, los servicios contratados consideran posibles aumentos de plazos de las obras que serán supervisadas, sin corresponder un pago adicional por éste concepto.

CUARTO: En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



RODRIGO FABIÁN ANDAUR NAVARRO
PROFESIONAL
C.I. 15.661.377-0



JULIA V. ESCOBEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

